DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Y OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

Las propuestas contendrán al menos, los siguientes aspectos:

A) Documentación administrativa:

- Escritura de constitución de la sociedad y escritura de apoderamiento,
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social.
- Declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidad es para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, aprobado en modelo que acompaña a este documento.
- Certificación actualizada de estar inscritos, como empresa de Seguridad, en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, en la que se reflejen las actividades autorizadas y el ámbito territorial de actuación.
- Certificado o copia de la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la empresa Licitadora.
- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- Justificación de la suficiente solvencia económica y financiera y de la capacidad técnica mediante la presentación del certificado acreditativo de contar con la clasificación exigida. Se exige la siguiente clasificación:

  - GRUPO M: Servicios especializados.
  - SUBGRUPO 2: Servicios de seguridad custodia y protección.

B) Documentación Económica: indicándose, como partida independiente, el importe del IVA, que en su caso, deba ser repercutido. En ningún caso, la proposición económica podrá superar el presupuesto máximo de licitación. La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, costes e impuestos que sean precisos para la prestación del servicio.

C) Propuesta técnica: que deberá contener como mínimo el tiempo de respuesta y atención en el servicio de acuda y los medios materiales y humanos puestos a disposición del servicio.

Los criterios de adjudicación del contrato y los diferentes aspectos que pueden ser objeto de negociación con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa son los establecidos a continuación. La adjudicación se realizará en base a los siguientes criterios, con un máximo de 100 puntos, desglosados de la siguiente manera:

1. Oferta económica: **Hasta 80 puntos**. La asignación de la puntuación se realizará mediante ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la propuesta cuyo importe sea inferior. La puntuación correspondiente a las restantes ofertas se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

   Puntuación oferta "X": (precio de la oferta más económica/Precio Oferta "X") x 80

2. Periodo de respuesta y acuda en la asistencia de llamadas por Central Receptora: **Hasta 17 puntos**

3. Medios materiales y humanos para la prestación del servicio: **hasta 3 puntos.**

La adjudicación recaerá en el licitador que cumpliendo los requisitos solicitados presente la oferta más ventajosa que no exceda del presupuesto máximo de licitación.

En cualquier caso, los derechos y obligaciones dimanentes del contrato que se firme con el adjudicatario no podrán ser cedidos a un tercero ni se podrá subcontratar con terceros la realización de las prestaciones objeto de este contrato, salvo supuestos excepcionales que deberá ser previamente autorizados por ISFOC

En el supuesto de que se solicite información complementaria respecto les rogamos se remitan al Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración o consulten la página web de la entidad, sección perfil del contratante: www.isfoc.com